

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ 2. INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO PARA EL TSJCDMX DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DE LA ACNUDH

Niveles de desagregación de los indicadores en materia de juicio justo

A continuación, se presenta la información relativa a los niveles de desagregación que tienen los indicadores en materia de juicio justo adoptados por el TSJCDMX [a menos que se especifique explícitamente lo contrario].

| | | |
|-------------------|---|--|
| POR DESAGREGACIÓN | Materia | a] Civil c] Penal d] Familiar e] Adolescentes f] Ejecución |
| | Instancia | a] Primera b] Segunda |
| | Tipo de área | a] Jurisdiccional b] Apoyo judicial c] Administrativa |
| | Características de la persona/adolescente y grupos de población | a] Sexo b] Pertenencia indígena c] Persona con discapacidad d] Persona extranjera e] Nivel socioeconómico f] Orientación sexual |
| | Tipo de representación | a] De oficio b] Privada c] Sin representación |
| | Nivel de ingreso | a] Menos de \$4,500 b] \$4,501 hasta \$10,000 c] \$10,001 hasta \$15,000 d] \$15,001 hasta \$25,000 e] Más de \$25,001 |
| | Nivel de escolaridad | a] Preescolar b] Primaria c] Secundaria d] Preparatoria e] Carrera técnica f] Profesional g] Maestría o doctorado |

NOTA: Se desagregará por orientación sexual únicamente cuando ésta ha sido causa del conflicto o es sumamente relevante para la resolución del mismo.

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por ¹ |
|-----------------------|--------------|-------------------|--|---|
| INDICADORES GENERALES | QUEJAS | 1P | 1. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX sobre el derecho a un juicio justo, por tipo de institución que las investigó y/o calificó [CP]* | 1. CNDH 2. CDHCDMX 3. DEOCDH del TSJCDMX |
| | | 2P | 2. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCDMX sobre el derecho a un juicio justo [CP] | 1. Tipo de resolución: a] A favor b] En contra c] Sobreseídas d] Concluidas e] Se desistió el quejoso |
| | | 3P | 3. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCDMX sobre el derecho a un juicio justo [CP] | 1. Materia |
| | | 4P | 4. Número de quejas recibidas en la DEOCDH sobre el derecho a un juicio justo [CP] | |
| | | 5P | 5. Número de quejas por violaciones a los derechos humanos, recibidas en la DEOCDH del TSJCDMX [CP] | 1. Tipo de violación invocada |
| | | 6P | 1. Número de servidores públicos con funciones jurisdiccionales capacitados en derechos humanos [MP] | 1. Tipo de órgano judicial 2. Tipo de cargo |
| | | 7P | 2. Número de cursos impartidos en derechos humanos en el TSJCDMX [CP] | 1. Tema del curso 2. Tipo de órgano judicial 3. Duración de horas |
| | | 8P | 3. Número de actividades y eventos relacionados con derechos humanos en el TSJCDMX [CP] | 1. Tipo de evento/ actividad: congreso, presentación de libros, ferias, etc. 2. Dentro y fuera del TSJCDMX |
| | | 9P | 4. Tasa de participación del personal del TSJCDMX, en eventos relacionados con derechos humanos [CP] | 1. Instancia 2. Tipo de área |

¹ En todos los casos que lo permitan y donde sea relevante se desagregará por sexo, edad, educación y nivel de ingresos. Los niveles de desagregación se pueden consultar al principio de este anexo.

* [CP]= Corto plazo; [MP] = Mediano plazo; [LP]= Largo plazo; [P] = Indicadores de proceso; [R] = Indicadores de resultado.

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|-----------------------------------|--|-------------------|--|---|
| ACCESO E IGUALDAD ANTE EL TSJCDMX | INGRESO DE ASUNTOS AL TSJCDMX | 10P | 1. Número de órganos jurisdiccionales del TSJCDMX [CP] | |
| | JUSTICIA ALTERNATIVA | 11P | 2. Número de asuntos ingresados en el TSJCDMX respecto al número de juzgadoras y juzgadores [CP] 3. Proporción de casos resueltos por Juzgados de Cantidad Menor y Delitos No Graves [CP] | 1. Instancia 2. Materia |
| | CONSIGNACIONES Y PROCESOS PENALES | 12P | 1. Proporción de casos remitidos y/o atendidos al Centro de Justicia Alternativa del TSJCDMX [CP] | 1. Materia |
| | INGRESO DE ASUNTOS | 13R | 2. Proporción de medicaciones favorables a través del CJA. | 1. Materia: a] Civil b] Penal |
| | | 14P | 1. Número de personas consignadas [MP] | 1. Características de la persona imputada |
| | | 15P | 2. Número de personas procesadas [MP] | |
| | | 16R | 3. Número de sentencias dictadas [CP] | 1. Tipo de resolución: absolución/ condenatoria 2. Instancia 3. Materia |
| | | 17R | 4. Porcentaje de casos en los que participa un defensor de oficio o particular y se obtiene una sentencia condenatoria o favorable para la persona representada [CP] | 1. Materia 2. Instancia: a] Primera b] Segunda 3. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 4. Grupo de población 5. Nivel de ingreso |
| | | 18P | 5. Asuntos ingresados a órganos jurisdiccionales del TSJCDMX. | 1. Instancia 2. Sistema de justicia 3. Materia |

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|---|---|-------------------|---|--|
| AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES | RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL DEL PERSONAL DEL TSJCDMX | 19P | 1. Número de investigaciones administrativas en contra de las y los servidores públicos con funciones judiciales que resultaron con sanción disciplinaria por parte del CJCDMX [CP] | 1. Instancia |
| | | 20R | 2. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales consignados/as [CP] | 1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos |
| | | 21R | 3. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales sentenciados/as [CP] | 2. Instancia |
| | | 22R | 4. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales y de apoyo judicial del TSJCDMX removidos/as de su cargo [CP] | 1. Número de años 2. Causa 3. Área |
| | GASTO PÚBLICO | 23P | 1. Distribución del gasto asignado al TSJCDMX [CP] | |
| | | 24P | 2. Salario promedio de las y los servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP] | 1. Instancia |
| | | 25P | 3. Presupuesto aprobado por la CDMX al TSJCDMX [CP] | 1. Anual 2. Del año anterior |
| | | 26P | 5. Número de computadoras disponibles en cada órgano jurisdiccional [CP] | 1. Instancia 2. Juzgado/Sala |
| | | 27P | 6. Costo promedio por sentencia y resolución en el TSJCDMX [CP] | 1. Instancia |

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|---|---|-------------------|---|---|
| AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES | PERITOS TRADUCTORES | 28P | 1. Número de peritos traductores certificados por el TSJCDMX [CP] | 1. Por lengua/idioma |
| | | 29P | 2. Número de solicitudes de peritos traductores [CP] | 1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia |
| | | 30P | 3. Número de casos en que el juzgador o la juzgadora ha requerido un perito traductor [CP] | 1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia 4. Tipo de representación |
| | | 31R | 4. Porcentaje de casos en los que se ha proporcionado un perito traductor en el TSJCDMX [CP] | 1. Instancia 2. Materia |
| | | 32P | 1. Proporción de asuntos ingresados en el TSJCDMX, en los que se cumplen los términos procesales [MP] | 1. Instancia 2. Materia |
| | CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS PROCESALES | 33P | 2. Proporción de asuntos en los que se dictó sentencia dentro del término procesal [MP] | |
| | | 34P | 2. Salario promedio de los/as servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP] | 1. Instancia 2. Materia |
| | | 35P | 2. Número de destituciones judiciales a juzgadoras y juzgadores en el TSJCDMX [MP] | 1. Materia 2. Instancia 3. Tipo de causa |
| | VULNERACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUZGADORES | 36P | 3. Número de casos en los que el juez/a se excusa [MP] | 1. Excusa aceptada/rechazada 2. Materia 3. Instancia 4. Tipo de causa |
| | | 37R | 1. Número de casos en donde se resolvió un asunto en ausencia de alguna de las partes [LP] | 1. Materia: a] Civil b] Familiar c] Arrendamiento |
| | JUICIOS EN REBELDÍA Y DESISTIMIENTO | 38R | 2. Número de casos en donde la persona que ejercitó la acción procesal, se desistió de la misma y/u otorgó el perdón [MP] | 1. Materia |

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|---|-------------------------|-------------------|--|--|
| PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y GARANTÍAS EN LA DETERMINACIÓN DE CARGOS PENALES | DETENCIÓN LEGAL | 39P | 1. Número de órdenes de arraigo concedidas por la autoridad judicial [LP]* | 1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Desagregar por cada uno de los órganos jurisdiccionales 3. Grupo de población |
| | | 40P | 2. Tiempo promedio de duración del arraigo concedido por la autoridad judicial [LP]* | |
| | | 41P | 3. Número de certificaciones judiciales respecto a las lesiones presentadas en las personas detenidas y que fueron consignadas al TSJCDMX [LP] | |
| | | 42P | 4. Porcentaje de autorizaciones judiciales para que la persona detenida tenga acceso a un médico particular [LP] | |
| | | 43P | 5. Número de resoluciones judiciales respecto a la violación del tiempo de detención establecido constitucionalmente [LP] | |
| | | 44P | 6. Número de carpetas judicializadas en las que se califica la detención como fuera del marco jurídico vigente [CP] | |
| USO MÍNIMO DE LA PRISIÓN | PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 45P | 1. Porcentaje de personas procesadas y sentenciadas en prisión preventiva [LP] | 1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Cada uno de los órganos jurisdiccionales 3. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Penal b] Delitos No Graves c] Unidades de Gestión Judicial 4. Por grupos de población |
| | | 46P | 2. Número de personas procesadas en prisión preventiva que podrían acceder a la libertad condicional [LP] | |
| | | 47R | 3. Número de personas sentenciadas que han recibido penas sustitutivas a la prisión en la sentencia [CP] | |
| | | 48R | 4. Porcentaje de casos en los cuales las y los jueces sancionaron con la pena máxima [LP] | |
| PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 49P | 1. Porcentaje de casos en los que sólo se usó la confesión de la persona indiciada, como medio probatorio para acreditar la o la probable responsabilidad, al emitir el auto de formal prisión/ vinculación a proceso [LP] <i>Indicador alternativo:</i> Porcentaje de usuarios que manifestaron: [CP] ► Que la responsabilidad de probar la culpabilidad del imputado la tuvo el Ministerio Público ► Que tuvieron en todo el proceso el beneficio de la duda. ► Que enfrentaron el proceso con las mínimas restricciones a su libertad | 1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: Cada uno de los órganos jurisdiccionales 3. Por instancia: a] Paz b] Primera Instancia |

* A partir de octubre de 2013 se cambia el nombre de "arraigos" por "detención con control judicial".

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|---|-------------------------|-------------------|---|---|
| PROTECCIÓN ESPECIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 50P | 1. Número de juzgados destinados para juzgar a adolescentes [CP] | 1. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Orales c] De transición |
| | | 51P | 2. Número de personal asignado en materia de adolescentes [CP] | 1. Tipo de personal: a] Carrera judicial b] Administrativo |
| | | 52P | 3. Número de medidas de tratamiento dictadas por los jueces/zas en materia de adolescentes [MP] | |
| | | 53P | 4. Número de medidas de protección dictadas por los jueces/zas en materia de adolescentes [MP] | 1. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Orales 2. Características de la persona adolescente |
| | | 54P | 5. Número de medidas de orientación dictadas por los jueces en materia de adolescentes [MP] | |
| | | 55P | 6. Número de casos resueltos en justicia para adolescentes a través de la mediación [MP] | 1. Tipo de conducta tipificada como delito 2. Grupo de población |
| | | 56P | 7. Número de adolescentes que se encuentran internados en alguna comunidad [MP] <i>Indicador alternativo:</i> Número de internamientos de adolescentes en comunidades [MP] | 1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Tipo de conducta tipificada como delito 4. Grupo de población |
| | | 57P | 8. Porcentaje de conductas tipificadas como delitos [CP] | 1. Gravedad: a] Delitos graves b] Delitos no graves |
| | | 58R | 9. Tasa de reincidencia de adolescentes [LP] | 1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Grupo de población |

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------|--|---|
| APELACIONES | PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 59P | 1. Proporción de casos que fueron apelados [LP] | 1. Materia 2. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 3. Tipo de defensor |
| | | 60R | 2. Proporción de condenas donde la sentencia fue reducida o aumentada, como resultado de la apelación [LP] | 1. Materia: a] Penal b] Adolescentes c] De paz |
| | | 61R | 3. Proporción de sentencias donde como consecuencia de la apelación se ordenó la reposición del procedimiento. [LP] | 1. Materia |
| | | 62R | 4. Número de medidas de protección dictadas por los jueces/zas en materia de adolescentes [MP] | 1. Materia: a] Adolescentes b] Proceso escrito c] Proceso oral d] Penal |
| | | 63P | 5. Proporción de amparos concedidos en contra de autos de formal prisión dictados por el TSJCDMX [LP] | |
| INDICADORES GENERALES DE RESULTADO | REPARACIÓN DEL DAÑO | 64R | 1. Tasa de condena decretadas en el TSJCDMX [LP] | 1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Características de las víctimas 3. Características de las personas sentenciadas |
| | | 65R | 2. Proporción de jueces/zas y magistrados/as que citan en sus resoluciones legislación nacional y/o internacional en materia de derechos humanos [MP] | |
| | | 66R | 1. Proporción de condenas emitidas en el TSJCDMX que incluyen la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido [LP] <i>Indicador alternativo:</i> Medida en que los usuarios sintieron que su daño fue reparado [LP] | 1. Materia 2. Instancia |
| | ERROR JUDICIAL | 67R | 1. Proporción de resoluciones emitidas en segunda instancia que ordenan reponer el procedimiento por violaciones procesales [MP] | |
| | | 68R | 2. Proporción de sentencias emitidas en las cuales se aplicó una norma jurídica inexistente [MP] | |

| Atributo | Sub-atributo | Tipo de Indicador | Indicadores | Desagregación por |
|------------------------------------|----------------|-------------------|--|----------------------------|
| INDICADORES GENERALES DE RESULTADO | ERROR JUDICIAL | 69P | 3. Proporción de sentencias en las cuales se aplicó una norma jurídica incompetente [MP] | |
| | | 70R | 4. Proporción de sentencias en las cuales no se aplicó una norma jurídica competente [MP] | |
| | | 71R | 5. Proporción de sentencias en las cuales la interpretación de una norma entra en conflicto con el contenido explícito de otra norma [MP] | |
| | | 72R | 6. Proporción de casos en los cuales no se valoró correctamente la integración de la averiguación previa carpeta de investigación [MP] | 1. Materia 2. Instancia |
| | | 73P | 7. Proporción de casos en los que hubo una equivocada valoración de pruebas [MP] | |
| | | 74R | <p>8. Porcentaje de personas usuarias que manifiestan que durante su proceso se presentaron las siguientes situaciones: [CP]</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Se publicaron acuerdos, resoluciones y órdenes judiciales con errores o datos incorrectos ▶ Se solicitaron requisitos no necesarios para presentar sus pruebas ▶ Se dilató ilegalmente el proceso ▶ Se admitieron pruebas improcedentes o ilegales ▶ Se omitió publicar acuerdos y resoluciones en relación con su caso ▶ Se omitieron pruebas o información | |

Indicadores cuantitativos y cualitativos que se deben generar para facilitar la interpretación de los indicadores enumerados en el cuadro anterior:

I. Independencia institucional

I.I Recursos económicos y autonomía para su manejo

1. Comportamiento del presupuesto judicial según los ajustes inflacionarios anuales.
2. Número de recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
3. Monto de los recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
4. Existencia de un organismo o instancia que tome decisiones sobre cómo implementar el presupuesto.
5. Existencia de mecanismos claros en el manejo del presupuesto.
6. Disponibilidad a tiempo de los recursos económicos.
7. Número de ocasiones en que el presupuesto no se ha aumentado o se ha congelado en un periodo determinado.

I.III Autogobierno judicial

1. Existencia de un órgano de autogobierno judicial.
2. El órgano de autogobierno tiene las funciones de administración de los recursos, desarrollo de la carrera judicial y control disciplinario y de desempeño.
3. Pluralidad en la representatividad del órgano de autogobierno judicial.

II. Carrera judicial y selección

1. Existencia de concursos de mérito para la selección de los jueces/zas.
2. Existencia de formas de publicidad de las convocatorias y procesos de selección de los jueces/zas y peritos/as.
3. Existencia de mecanismos objetivos y accesibles al público para el nombramiento de magistrados/as.
4. Existencia de acciones afirmativas en la selección de los jueces/zas.
5. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe los méritos de los candidatos/as y tome la decisión.
6. Existencia de un período previo a la ratificación.
7. Reconocimiento legal o constitucional de la estabilidad en el cargo y el plazo del mandato.
8. No correspondencia entre el período del mandato jurisdiccional con el Poder Ejecutivo local.

III. Evaluación del desempeño y sistema de responsabilidades

III.I Evaluación del desempeño

1. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe el desempeño del personal del TSJCDMX.
2. Existencia de un marco objetivo claro sobre el contenido y forma de control de desempeño del personal del TSJCDMX.
3. Especificación de un marco de sanciones claro como consecuencia de un mal desempeño del personal del TSJCDMX.
4. Existencia de criterios cuantitativos y cualitativos para la evaluación de desempeño del personal del TSJCDMX.
5. Existencia de fórmulas de apelación de las decisiones sobre sanciones.

III.II Sistema de responsabilidades administrativas o penales

1. Existencia de procedimientos disciplinarios sobre la base de normas de conductas claras y objetivas.
2. Existencia de un marco legal claro que establezca las causales y procedimientos para el inicio de investigaciones.

ANEXO 2

DESGLOSE DE LAS CAUSAS DE MUERTE CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD [CIE-10]

| Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| I. Enfermedades infecciosas y parasitarias | 63 | 78 | 117 | 139 |
| II. Tumores/neoplasias | 1 | 1 | 2 | 1 |
| III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopéyicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad | 0 | 1 | 1 | 3 |
| IV Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas | 0 | 0 | 0 | 1 |
| V-VIII Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos | 25 | 30 | 32 | 24 |
| IX Enfermedades del sistema circulatorio | 474 | 455 | 471 | 467 |
| X. Enfermedades del sistema respiratorio | 372 | 590 | 591 | 415 |
| XI. Enfermedades del sistema digestivo | 124 | 59 | 55 | 78 |
| XIII Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo | 3 | 2 | 1 | 1 |
| XIV Enfermedades del sistema genitourinario | 6 | 6 | 4 | 2 |
| XV Embarazo, parto y puerperio | 64 | 45 | 71 | 131 |
| XVI Afecciones originadas en el periodo perinatal | 43 | 19 | 20 | 37 |
| XVII Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | 2 | 3 | 2 | 1 |
| XVIII Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte | 217 | 132 | 435 | 594 |
| XIX Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas | 3,465 | 3,030 | 2,921 | 2,900 |
| XX Causas externas de morbilidad y de mortalidad | 636 | 646 | 632 | 686 |
| Total | 5,495 | 5,097 | 5,355 | 5,480 |

FUENTE: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses [INCIFO], ambos del TSJCDMX, con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud [CIE-10], de la Organización Panamericana de la Salud [OPS].

NOTA: En 2019, 109 cuerpos aún se encontraban en proceso de la debida necropsia, otro expediente se trató de una exhumación y uno más de un cuerpo en estado de putrefacción; mientras que para 2020, dos casos fueron indeterminables; en 2021, dos casos de exhumaciones, y en 2022, se contó con un caso de exhumación; por lo anterior, ninguno de los casos señalados se pudo clasificar con el Código CIE.

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|--|------|------|------|------|
| I. Enfermedades infecciosas y parasitarias | | | | | |
| A15 | Tuberculosis | 3 | 6 | 6 | 2 |
| A15.3 | Tuberculosis del pulmón | 1 | 0 | 0 | 0 |
| A40 | Septicemia | 25 | 18 | 28 | 69 |
| A41 | Otras septicemias | 25 | 34 | 73 | 55 |
| A41.9 | Septicemia no especificada | 2 | 1 | 5 | 4 |
| A86 | Encefalitis viral no especificada | 0 | 0 | 0 | 1 |
| A87 | Meningitis viral | 1 | 0 | 2 | 3 |
| A05.9 | Intoxicación de alimentos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A08.3 | Otras enteritis virales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A09 | Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso | 0 | 1 | 0 | 0 |
| B16 | Hepatitis aguda tipo B | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B20 | Enfermedades a causa de VIH | 2 | 0 | 1 | 0 |
| B20.7 | Enfermedades por VIH resultante de infecciones múltiples | 4 | 1 | 2 | 5 |
| B34.2 | Infección debida a coronavirus, sin otra especificación | 0 | 15 | 0 | 0 |
| B97.2 | Coronavirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos | 0 | 2 | 0 | 0 |
| II. Tumores/neoplasias | | | | | |
| C16 | Tumor maligno de estómago | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C21.0 | Tumor maligno del ano | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C22.7 | Otros carcinomas especificados del hígado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C22.9 | Tumor maligno del hígado, no especificado | 1 | 0 | 0 | 0 |
| C26.0 | Tumor maligno de intestino parte no especificada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C25 | Tumor maligno del páncreas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C34 | Tumor maligno de los bronquios y el pulmón | 0 | 1 | 0 | 0 |
| C53 | Tumor maligno del cuello del útero | 0 | 0 | 0 | 1 |
| C55 | Tumor maligno del útero, sin especificar | 0 | 0 | 2 | 0 |
| C62 | Tumor maligno del testículo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C61 | Tumor maligno de la próstata | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C64 | Tumor maligno del riñón, excepto de la pelvis renal | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C77.9 | Tumor maligno del ganglio linfático sin especificar el sitio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C80 | Tumor maligno en sitios no especificados | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C50 | Tumor maligno de la mama | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C71.5 | Tumor maligno del ventrículo cerebral | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C76.0 | Tumor maligno de la cabeza cara y cuello | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|--|------|------|------|------|
| III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopéyicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad | | | | | |
| C91 | Leucemia linfoides | 0 | 1 | 0 | 0 |
| D04 | Carcinoma in situ de la piel | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D09 | Carcinoma in situ de otros sitios y de los no especificados | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D01.0 | Carcinoma in situ del colon | 0 | 0 | 0 | 2 |
| D02.2 | Carcinoma in situ del bronquio y del pulmón | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D 05 | Carcinoma in situ de la mama | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D09.7 | Carcinoma in situ de otros sitios no especificados | 0 | 0 | 1 | 1 |
| D46 | Síndromes mielodisplásicos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D62 | Anemia post hemorrágica aguda | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D75 | Otras enfermedades de la sangre y los órganos hematopoyéticos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D01.5 | Carcinoma in situ del hígado, de vesícula biliar y del conducto biliar | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D64.8 | Otras anemias especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas | | | | | |
| E14 | Diabetes mellitus, no especificada | 0 | 0 | 0 | 1 |
| V-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos | | | | | |
| G00.9 | Meningitis bacteriana, no especificada | 2 | 1 | 0 | 2 |
| G04.2 | Meningoencefalitis y meningoileitis bacterianas, no clasificadas | 1 | 0 | 0 | 0 |
| G45 | Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G45.8 | Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G45.9 | Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación | 1 | 1 | 0 | 0 |
| G90.3 | Degeneración de sistemas múltiples | 1 | 0 | 0 | 0 |
| G91.9 | Hidrocéfalo no especificado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G93.6 | Edema cerebral | 20 | 28 | 32 | 22 |
| IX. Enfermedades del sistema circulatorio | | | | | |
| I06.8 | Otras enfermedades reumáticas de la válvula aórtica | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I12 | Enfermedad renal hipertensiva | 0 | 0 | 2 | 0 |
| I21 | Infarto agudo al miocardio | 272 | 277 | 290 | 263 |
| I24 | Otras enfermedades isquémicas agudas del corazón | 53 | 33 | 32 | 52 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------|---|------|------|------|------|
| I25.6 | Isquemia silente del miocardio | 3 | 3 | 3 | 0 |
| I26 | Embolia pulmonar | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I27 | Otras enfermedades cardiopulmonares | 49 | 52 | 34 | 30 |
| I27.0 | Hipertensión pulmonar primaria | 0 | 2 | 0 | 0 |
| I28 | Otras enfermedades de los vasos pulmonares | 5 | 3 | 22 | 9 |
| I30 | Pericarditis aguda | 1 | 0 | 0 | 0 |
| I42 | Cardiomopía | 1 | 2 | 0 | 0 |
| I51.3 | Trombosis intracranal no clasificada | 1 | 0 | 0 | 1 |
| I61.8 | Otras hemorragias intraencefálicas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I63 | Infarto cerebral | 7 | 11 | 14 | 10 |
| I64 | Acc vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I67 | Otras enfermedades cardiovasculares | 42 | 20 | 17 | 37 |
| I68.8 | Otros trastornos cerebrovasculares en enfermedades clasificadas en otra parte | 0 | 0 | 0 | 1 |
| I71.1 | Ruptura de aneurisma de la aorta torácica | 2 | 1 | 4 | 3 |
| I71.3 | Ruptura de aneurisma de la aorta abdominal | 1 | 1 | 0 | 0 |
| I72.3 | Aneurisma de arteria iliaca | 0 | 1 | 0 | 0 |
| I74.0 | Embolia y trombosis de la aorta abdominal | 0 | 1 | 0 | 0 |
| I74.8 | Embolia y trombosis de otras arterias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I77.2 | Ruptura arterial | 4 | 6 | 2 | 2 |
| I82.8 | Embolia y trombosis de vena especificada | 3 | 2 | 1 | 2 |
| I82.9 | Embolia y trombosis de vena no especificada | 5 | 11 | 15 | 17 |
| I85 | Várices esofágicas | 12 | 8 | 10 | 9 |
| I85.0 | Várices esofágicas con hemorragia | 13 | 21 | 25 | 30 |
| I87 | Otros trastornos de las venas | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|--|------|------|------|------|
| X. Enfermedades del sistema respiratorio | | | | | |
| J12.8 | Neumonía debida a otros virus | 0 | 150 | 81 | 28 |
| J12.9 | Neumonía viral no especificada | 9 | 5 | 9 | 4 |
| J15.9 | Neumonía bacteriana no especificada | 142 | 187 | 318 | 259 |
| J18.0 | Bronconeumonía no especificada | 39 | 15 | 25 | 20 |
| J18.1 | Neumonía lobar no especificada | 0 | 2 | 0 | 0 |
| J18.9 | Neumonía no especificada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J43.9 | Enfisema no especificado | 1 | 0 | 0 | 0 |
| J44 | Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas | 0 | 1 | 0 | 0 |
| J68.1 | Edema pulmonar agudo debido a la inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J81 | Edema pulmonar | 181 | 230 | 158 | 104 |
| J85.2 | Abceso del pulmón sin neumonía | 0 | 0 | 0 | 0 |
| XI. Enfermedades del sistema digestivo | | | | | |
| K22.8 | Otras enfermedades específicas del esófago | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K25.0 | Úlcera gástrica aguda con hemorragia | 7 | 3 | 4 | 3 |
| K29.0 | Gastritis aguda hemorrágica | 0 | 0 | 0 | 1 |
| K35.0 | Apendicitis aguda con peritonitis generalizada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K40 | Hernia inguinal | 3 | 0 | 0 | 0 |
| K51.0 | Enterocolitis (crónica) ulcerativa | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K56.4 | Otras obstrucciones del intestino | 1 | 2 | 2 | 2 |
| K63.1 | Perforación del intestino (no traumática) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K63.7 | Otras enfermedades especificadas del intestino | 0 | 1 | 0 | 0 |
| K38.8 | Otras enfermedades no especificadas del intestino | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K65 | Peritonitis | 17 | 10 | 11 | 17 |
| K70.3 | Cirrosis hepática alcohólica | 46 | 17 | 14 | 20 |
| K71.8 | Enfermedad tóxica del hígado con otros trastornos hepáticos | 1 | 0 | 0 | 0 |
| K75.0 | Absceso del hígado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K76 | Otras enfermedades del hígado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K72.9 | Insuficiencia hepática, no especificada | 2 | 1 | 0 | 0 |
| K85 | Pancreatitis aguda | 46 | 25 | 24 | 35 |
| K86.8 | Otras enfermedades específicas del páncreas | 1 | 0 | 0 | 0 |
| K26.0 | Úlcera duodenal, aguda con hemorragia | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|---|------|------|------|------|
| XIII. Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo | | | | | |
| M432 | Otras fusiones de la columna vertebral | 3 | 2 | 1 | 1 |
| XIV. Enfermedades del sistema genitourinario | | | | | |
| N11.1 | Pielonefritis crónica obstructiva | 0 | 1 | 0 | 0 |
| N17 | Insuficiencia renal aguda | 5 | 5 | 1 | 0 |
| N17.0 | Insuficiencia renal aguda con necrosis tubular | 1 | 0 | 3 | 2 |
| N19 | Insuficiencia renal no especificada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| N28.0 | Isquemia e infarto del riñón | 0 | 0 | 0 | 0 |
| N71.9 | Enfermedad inflamatoria del útero, no especificada | 0 | 0 | 0 | 0 |
| XV. Embarazo, parto y puerperio | | | | | |
| O00 | Embarazo ectópico | 0 | 0 | 1 | 0 |
| O04 | Aborto médico | 0 | 0 | 0 | 0 |
| O05 | Otro aborto | 0 | 1 | 0 | 0 |
| O06 | Aborto no especificado | 63 | 43 | 69 | 131 |
| O15 | Eclampsia | 0 | 1 | 0 | 0 |
| O60 | Parto prematuro | 0 | 1 | 0 | 0 |
| O07.3 | Falla inducción médica del aborto con otras complicaciones especificadas y no especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| O75.8 | Otras complicaciones especificadas del trabajo de parto y del parto | 1 | 0 | 0 | 0 |
| O71.1 | Ruptura del útero durante el trabajo de parto | 0 | 0 | 1 | 0 |
| XVI. Afecciones originadas en el periodo perinatal | | | | | |
| P02.2 | Feto y recién nacido afectados por otras anomalías morfológicas y funcionales de la placenta y las no especificadas | 0 | 1 | 0 | 0 |
| P21 | Asfixia de nacimiento | 35 | 12 | 17 | 35 |
| P20.9 | Hipoxia intrauterina, no especificada | 3 | 5 | 2 | 1 |
| P24.0 | Aspiración neonatal de meconio | 1 | 0 | 0 | 0 |
| P24.1 | Aspiración neonatal de líquido amniótico y de moco | 2 | 1 | 0 | 0 |
| P27 | Enfermedad respiratoria crónica originada en el periodo perinatal | 2 | 0 | 1 | 1 |
| P28 | Otros problemas respiratorios del recién nacido originados en el periodo perinatal | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P28.8 | Otros problemas respiratorios especificados del recién nacido | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P54.8 | Otras hemorragias fetales y neonatales especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P91 | Otras alteraciones cerebrales del recién nacido | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|--|------|------|------|------|
| XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | | | | | |
| Q25.3 | Estenosis de la aorta | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Q73.0 | Ausencia completa de miembro(s) no especificado(s) | 2 | 3 | 2 | 1 |
| XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte | | | | | |
| R04.8 | Hemorragia de otros sitios de las vías respiratorias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| R09.0 | Asfixia | 4 | 1 | 4 | 0 |
| R57.1 | Choque hipovolémico | 0 | 0 | 1 | 2 |
| R58 | Hemorragia no clasificada en otra parte | 2 | 10 | 2 | 0 |
| R69 | Causas de morbilidad desconocidas y no especificadas | 211 | 121 | 428 | 592 |
| R57.1 | Choque hipovolémico | 0 | 0 | 0 | 0 |
| XIX. Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas | | | | | |
| S01 | Herida de la cabeza | 5 | 1 | 4 | 2 |
| S01.7 | Heridas múltiples de la cabeza | 492 | 390 | 343 | 245 |
| S06 | Traumatismo intracranial | 687 | 626 | 692 | 761 |
| S06.1 | Edema cerebral traumático | 2 | 13 | 5 | 7 |
| S11 | Herida del cuello | 113 | 99 | 78 | 81 |
| S14.1 | Otros traumatismos de la médula espinal cervical y los no especificados | 12 | 19 | 13 | 19 |
| S14.2 | Traumatismo de raíz nerviosa de columna cervical | 3 | 0 | 2 | 6 |
| S14.4 | Traumatismo de nervios periféricos del cuello | 9 | 7 | 9 | 5 |
| S21 | Herida del tórax | 438 | 393 | 295 | 281 |
| S25.3 | Traumatismo de la vena innominada o subclavia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S29 | Otros traumatismos y los no especificados del tórax | 1 | 0 | 3 | 5 |
| S29.9 | Traumatismo del tórax no especificado | 99 | 94 | 104 | 98 |
| S31 | Herida del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis | 1 | 2 | 0 | 2 |
| S31.0 | Herida de la región lumbosacra y de la pelvis | 7 | 8 | 3 | 2 |
| S31.1 | Herida de la pared abdominal | 20 | 31 | 23 | 25 |
| S31.7 | Heridas múltiples del abdomen de la región lumbosacra y de la pelvis | 121 | 91 | 64 | 59 |
| S34.5 | Traumatismo nervio(s) simpático(s), lumbar(es), sacro(s) y pélvico(s) | 19 | 21 | 37 | 31 |
| S34.6 | Traumatismo nervio(s) periférico(s) del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis | 4 | 2 | 0 | 0 |
| S36 | Traumatismo de órganos intra-abdominales | 109 | 113 | 124 | 134 |
| S36.0 | Traumatismo del bazo | 1 | 1 | 0 | 0 |
| S36.4 | Traumatismo del intestino delgado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S37 | Traumatismo de órganos pélvicos | 10 | 8 | 2 | 7 |
| S37.9 | Traumatismo de órgano pélvico no especificado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S39.8 | Otros traumatismos especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis | 22 | 39 | 30 | 25 |
| S39.9 | Traumatismo no especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis | 2 | 0 | 0 | 1 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------|--|------|------|------|------|
| S41.1 | Herida del brazo | 1 | 0 | 0 | 0 |
| S44.3 | Traumatismo del nervio axilar | 1 | 0 | 0 | 0 |
| S45.1 | Traumatismo de la arteria braquial | 1 | 0 | 0 | 0 |
| S49.3 | Traumatismo intracranegal | 3 | 1 | 0 | 0 |
| S50.2 | Traumatismo intracranegal | 31 | 28 | 22 | 18 |
| S50 | Traumatismo superficial del antebrazo y del codo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S61 | Herida de la muñeca y de la mano | 2 | 6 | 1 | 5 |
| S70.0 | Contusión de cadera | 0 | 0 | 1 | 2 |
| S72 | Fractura de fémur | 1 | 0 | 2 | 0 |
| S79.7 | Traumatismos múltiples de la cadera y del muslo | 0 | 1 | 1 | 1 |
| S89.9 | Traumatismo de la pierna no especificado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S98.4 | Amputación del pie, nivel no especificado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S31.3 | Herida del escroto y de los testículos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T01 | Heridas que afectan múltiples regiones del cuerpo | 1 | 0 | 0 | 0 |
| T01.1 | Heridas que afectan el tórax con abdomen, región lumbosacra y la pelvis | 367 | 265 | 215 | 140 |
| T01.3 | Heridas que afectan múltiples regiones del(os) miembro(s) inferior(es) | 25 | 25 | 19 | 16 |
| T01.9 | Heridas múltiples no especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T02.3 | Fracturas que afectan múltiples regiones del miembro inferior | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T05.6 | Amputación traumática de miembro(s) superior(es), inferior(es) o cualquier combinación | 13 | 14 | 11 | 11 |
| T07 | Traumatismos múltiples no especificados | 661 | 569 | 624 | 671 |
| T08 | Fractura de la columna vertebral nivel no especificado | 0 | 2 | 0 | 1 |
| T11 | Otros traumatismos de miembro superior nivel no especificado | 1 | 2 | 0 | 0 |
| T13.6 | Amputación traumática de miembro inferior nivel no especificado | 42 | 39 | 48 | 56 |
| T17 | Cuerpo extraño en la vías respiratorias | 0 | 1 | 0 | 0 |
| T17.9 | Asfixia por cuerpo extraño en vías respiratorias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T27.0 | Quemadura de la laringe y de la tráquea | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T27.2 | Quemadura de otras partes de las vías respiratorias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T28.1 | Quemadura del esófago | 1 | 0 | 0 | 1 |
| T29.0 | Quemaduras en múltiples regiones con grado no especificado | 81 | 76 | 103 | 129 |
| T58 | Efecto tóxico del monóxido de carbono | 33 | 23 | 29 | 32 |
| T65 | Efecto tóxico de otras sustancias y las no especificadas | 19 | 13 | 11 | 19 |
| T65.1 | Estricnina y sus sales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T71 | Asfixia | 3 | 6 | 3 | 2 |
| T78.2 | Choque anafiláctico, no especificado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T79.1 | Embolía grasa | 1 | 0 | 0 | 0 |
| T88.9 | Complicaciones no especificadas de la atención médica y quirúrgica | 0 | 1 | 0 | 0 |

| Código | Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| XX. Causas externas de morbilidad y de mortalidad | | | | | |
| W54 | Mordedura o ataque de perro | 0 | 0 | 0 | 0 |
| W54.0 | Mordedura o ataque de perro, en vivienda | 0 | 0 | 0 | 0 |
| W54.8 | Mordedura o ataque de perro, en otro lugar especificado | 3 | 0 | 1 | 0 |
| W74 | Ahogamiento y sumersión no especificados en vivienda | 28 | 28 | 21 | 26 |
| W78 | Inhalación de contenidos gástricos | 81 | 69 | 75 | 93 |
| W79 | Inhalación e ingestión de alimento que causa obstrucción de las vías respiratorias | 11 | 8 | 9 | 8 |
| W83 | Otras obstrucciones especificadas de la respiración | 13 | 9 | 16 | 4 |
| W83.6 | Otras obstrucciones especificadas de la respiración, en área industrial y construcción | 0 | 0 | 0 | 0 |
| X33 | Víctima de rayo | 1 | 1 | 0 | 0 |
| X46 | Envenenamiento accidental por exposición a disolventes- orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores | 0 | 0 | 0 | 1 |
| X70 | Lesión auto inflingida intencionalmente por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación en otro lugar especificado | 450 | 495 | 469 | 519 |
| X91 | Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación | 48 | 36 | 41 | 35 |
| X23 | Contacto trumático con avispones, avispas y abejas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Y57 | Efectos adversos de otras drogas y medicamentos y los no especificados | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Y88.1 | Secuelas de incidentes ocurridos al paciente durante procedimientos médicos o quirúrgicos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Y91.3 | Intoxicación alcohólica muy severa | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | | 5,495 | 5,097 | 5,355 | 5,480 |

FUENTE: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses [INCIFO], ambos del TSJCDMX, con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud [CIE-10], de la Organización Panamericana de la Salud [OPS].

NOTAS: En 2019, 109 cuerpos aún se encontraban en proceso de la debida necropsia, otro expediente se trató de una exhumación y uno más de un cuerpo en estado de putrefacción; mientras que para 2020, dos casos fueron indeterminables; en 2021, dos casos de exhumaciones, y en 2022, se contó con un caso de exhumación; por lo anterior, ninguno de los casos señalados se pudo clasificar con el Código CIE.

ANEXO 3

PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TSJCDMX

| Especialidad | Número |
|---|--------|
| Actuaría | 1 |
| Administración | 2 |
| Aerofotogrametría | 3 |
| Agrimensura | 7 |
| Agronomía | 1 |
| Ánalysis de videos | 4 |
| Anestesiología | 2 |
| Arquitectura | 40 |
| Auditoria y contaduría | 68 |
| Bioquímica | 1 |
| Caligrafía | 7 |
| Criminalística | 21 |
| Criminología | 2 |
| Dactiloscopia | 28 |
| Daños a edificios, construcción, cimentaciones, estructuras y por siniestros | 29 |
| Documentoscopía | 30 |
| Economía | 1 |
| Fotografía | 8 |
| Genética | 2 |
| Grafología | 16 |
| Grafometría | 5 |
| Grafoscopía | 97 |
| Impacto ambiental | 6 |
| Informática | 2 |
| Ingeniería biomédica | 1 |
| Ingeniería civil | 23 |
| Ingeniería industrial | 1 |
| Ingeniería mecánica | 2 |
| Interprete de lengua de señas mexicanas y personas sordas o con discapacidad auditiva | 3 |
| Medicina forense con conocimientos en el tratado de Estambul | 5 |
| Medicina general | 2 |
| Medicina genética molecular | 1 |
| Medios electrónicos | 3 |
| Odontología | 1 |

| Especialidad | Número |
|--|--------|
| Partidor | 5 |
| Psicología | 25 |
| Psicología especializada en adopción | 6 |
| Psicología forense con conocimientos en el tratado de Estambul | 6 |
| Psicología infantil | 11 |
| Psiquiatría | 1 |
| Química | 4 |
| Sexología | 1 |
| Topografía | 19 |
| Trabajo social | 8 |
| Trabajo social con especialización en adopción | 3 |
| Traducción e interpretación en alemán | 4 |
| Traducción e interpretación en árabe | 5 |
| Traducción e interpretación en búlgaro | 2 |
| Traducción e interpretación en chino | 1 |
| Traducción e interpretación en coreano | 2 |
| Traducción e interpretación en francés | 28 |
| Traducción e interpretación en hebreo | 2 |
| Traducción e interpretación en Holandés | 1 |
| Traducción e interpretación en inglés | 203 |
| Traducción e interpretación en italiano | 9 |
| Traducción e interpretación en portugués | 8 |
| Tránsito terrestre | 12 |
| Valuación de bienes inmuebles | 179 |
| Valuación de bienes muebles | 33 |
| Valuación de derechos de autor | 3 |
| Valuación de joyas | 1 |
| Valuación de obras de arte | 4 |

FUENTE: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Estudios Judiciales, ambos del TSJCDMX.

ANEXO 4

PROPUESTA DE ESTRUCTURA PARA LA CLASIFICACIÓN DE DELITOS DEL FUERO COMÚN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Para dar respuesta a las demandas de información que reciben los poderes judiciales en todo el país, se incluyó en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB), en 2016, la homologación de la estadística judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas.

El presente documento es una propuesta para la conformación de una clasificación de delitos con fines estadísticos en materia penal. Dicha propuesta, es el fruto de un grupo de trabajo que abarcó a los actores primordiales en la generación de información estadística: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), incluyendo la participación de organismos internacionales como la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Este esfuerzo se enmarca en el convenio de colaboración celebrado entre la CONATRIB y ONU Mujeres que comprende, entre otros, capacitación, asesoramiento técnico, generación de indicadores y el fortalecimiento de marcos regulatorios.

Lo que se persigue, es contar con una clasificación que proporcione un marco común en el ámbito delictivo para producir y comparar de manera sistemática datos estadísticos de justicia penal del fuero común. Datos estadísticos que tendrán que estar estructurados desde una perspectiva analítica – a partir de actos específicos y no a partir de tipificaciones jurídicas contenidas en las legislaciones penales locales– lo que facilitará realizar comparaciones a nivel nacional.

ESTÁNDAR TÉCNICO DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES EN MATERIA ORAL MERCANTIL

La reforma al Código de Comercio de 2011 estableció la oralidad en materia mercantil, no obstante, según el “Diagnóstico de la implementación de los juicios orales mercantiles en México” realizado por el Banco Mundial en 2016, indica que existen diferencias notables en el grado de instrumentación a nivel local. Por ello, con el fin de que una controversia mercantil se resuelva en forma expedita, reduciendo costos y dando mayor certeza jurídica, se determinó acelerar el cambio del proceso escrito al oral en todas las entidades federativas.

Por lo anterior diversas instituciones, entre otras, COFEMER, CIDE, CONATRIB, TSJCDMX, INEGI y el Banco Mundial trabajaron en forma conjunta sobre tres principales aspectos; estructuras organizacionales y salas de audiencia; capacitación; y sistema de estadística judicial. Se han logrado avances del trabajo conjunto de las instituciones señaladas, se han obtenido frutos como lo son el Diagrama de Flujo del Proceso Oral Mercantil, determinación de variables, desarrollo de protocolos de actuación para las audiencias y una checklist de Salas de Audiencia.

No obstante, la experiencia del INEGI y del Banco Mundial al momento de requerir información estadística a los Tribunales Superiores de Justicia, muestra disparidad entre ellos, al recopilar y procesar dicha información.

Es de destacar que la disponibilidad de información y la mejor calidad de la misma, facilitará la generación de indicadores oportunos. La creación y/o fortaleza de sistemas estadísticos en los Poderes Judiciales permitirá, además, tener parámetros comparables para todas las entidades federativas. Se plantea la necesidad de establecer un marco conceptual único que contenga información estadística homologada y que permita abarcar todos los requerimientos de información provenientes de instituciones y público en general.

Las reformas al marco jurídico nacional han modificado las actividades en las diferentes materias del sistema judicial del país, entre otras, la justicia penal y laboral. Es de gran importancia la implementación del Sistema Oral Mercantil y de un sistema estadístico alineado con otras materias, que propicie un sistema consolidado de estadísticas judiciales de alcance nacional. Ello, permitirá hacer llegar a todas las entidades federativas un sistema de impartición de justicia homogéneo y de calidad para todos los justiciables.

**PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL HOMOLOGADO
DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS
DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES**

Se presenta la propuesta de un Marco Conceptual homologado con perspectiva de género y derechos humanos de la estadística del SPPA en materia de justicia para adolescentes.

Dicho Marco Conceptual, en primer término, es el fruto de las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo interinstitucional de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales, teniendo como miembros permanentes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ONU Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación y los Tribunales de Justicia de todas las entidades federativas y, en segundo término, a la estrecha labor llevada a cabo entre el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El presente trabajo se encuentra en línea con la más reciente legislación aplicable en la materia, así como con sólidos estándares estadísticos cuyo propósito es contar con información homologada con transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos de los poderes judiciales en todo el país.

Los desafíos que enfrentan los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, para satisfacer necesidades de información provenientes de diferentes usuarios, son permanentes y con diversas aristas: niveles de desagregación de la información, enfoques diferentes, plazos de entrega y presentación de la información, entre otros. La respuesta a estos desafíos, tiene que cumplir con un elemento “sine qua non” y éste es que la generación de registros estadísticos por parte de los Tribunales Superiores sea homogénea, de forma tal que permita tener un conocimiento más profundo del quehacer institucional de los poderes judiciales del país.

El objeto del Marco Conceptual consiste en constituirse en el documento base para la generación y registro de la estadística judicial, el cual se enriquecerá, sin duda, con las invalables aportaciones de los poderes judiciales de todo el país.

PROPUESTA DE UN MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LA MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO DEL FUERO COMÚN Y ANEXO DE VARIABLES ACTUALIZADAS

Esta propuesta de Marco Conceptual de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB), se elaboró a partir del apoyo de ONU Mujeres e INMUJERES, quienes a través de un equipo consultor lo llevaron a cabo con base en los acuerdos derivados de la mesa de trabajo convocada por la CONATRIB. En dicha mesa participaron los principales actores en la producción y recolección de información en impartición de justicia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), INMUJERES, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, acompañados por la OACNUDH.

Cabe señalar que el documento ha sido elaborado en el marco del convenio de colaboración existente entre la CONATRIB y ONU Mujeres. Las demandas de información tanto internacionales como nacionales en el tema de impartición de justicia del sistema penal acusatorio exigen que se produzca información sobre la materia con perspectiva de género y derechos humanos de manera sistemática y continua. Lo ideal es contar con información integral, homóloga y comparable, objetiva, completa y oportuna a nivel nacional en materia de impartición de justicia penal.

En el marco de la CONATRIB, se han tomado acuerdos para incluir la Homologación de la Estadística Judicial en la agenda Nacional y en todas las entidades federativas del país. El documento señala las especificaciones técnicas generales para la integración de la información necesaria para consolidar un sistema integrado de información con perspectiva de género y derechos humanos que dé respuesta oportunamente a los requerimientos nacionales e internacionales de información de impartición de justicia en materia penal del fuero común.

Otra de las aportaciones de este documento, es una propuesta de recomendaciones para la conformación de las áreas estadísticas robustecidas y para el fortalecimiento de la función estadística de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales, así como, la conformación de áreas de captura capacitadas adecuadamente que permitirán incrementar la calidad de la información registrada.

El documento también advierte la relevancia de contar a mediano plazo con una clasificación a nivel nacional de delitos con fines estadísticos que permita reportar en cajones conceptuales los tipos delictivos definidos en los 32 Códigos Penales y de las legislaciones locales, respetando así la diversidad que deriva de las particularidades intrínsecas de cada Entidad Federativa en la tipificación delictiva.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2017, se comenzó a coordinar los trabajos para la actualización del marco conceptual, la Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJCDMX realizó un análisis de las actualizaciones de la legislación aplicable, así como de diversos instrumentos y sistemas de información de distintas instituciones, para la identificación de variables que fuera pertinente incorporar al marco conceptual. La metodología con la que se realizó el primer anexo al marco conceptual corresponde a una clasificación temática que cumple con la implementación que dio origen a este marco conceptual. Como resultado de este análisis de documentos se tuvieron 68 nuevas variables que se incorporaron al marco conceptual reflejando un total de 304 variables de las cuales 37 pueden construirse derivadas de las anteriores para dar respuesta a los diferentes requerimientos de información.

Instrumentación de la Estadística Judicial en el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ)

Desde el año 2021, el Poder Judicial puso en marcha los trabajos de transición y unificación de los diversos sistemas estadísticos y de gestión jurisdiccional existentes en la Institución, hacia el Sistema Integral de Gestión Judicial, en sus distintas materias. Esta acción permite eficientar los recursos, dar atención a las necesidades de gestión de las personas operadoras de justicia, y al mismo tiempo integrar información estadística confiable y oportuna. Igualmente, significa que los sistemas estén sólidamente cimentados conceptualmente y con perspectivas transversales de género y derechos humanos incorporadas.

Se detallan a continuación los proyectos en los que ha participado la Dirección de Estadística de la Presidencia:

Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio

De mayo de 2021 a febrero de 2022, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la Dirección General de Gestión Judicial, área que administra la operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el TSJCDMX y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, cuyo resultado fue la revisión exitosa del diseño de la base conceptual técnico jurídica y estadística, y su instrumentación en el SIGJ de la materia, logrando consolidar a la fecha un mecanismo eficaz de captura, validación y transferencia de información desde el SIGJ a las bases de datos estructuradas de la Dirección de Estadística de la Presidencia. Con esta acción, en marzo de 2022, se descontinuó el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral_SIEMP ORAL, Sistema conceptualizado y desarrollado por la Dirección de Estadística de la Presidencia y que venía operando desde 2015, pero que, como se expuso, este sistema ha dejado de operar a partir del mes de marzo del año 2022, sin embargo, las variables, catálogos y clasificaciones estadísticas fueron integradas al SIGJ Penal Oral.

Materia Familiar de Proceso Oral

Luego del proceso de revisión, definición y actualización de las variables estadísticas que se venían integrando en el Sistema de Información Estadística de la Materia Familiar Oral [SIEFO], administrado por la Dirección de Estadística, y que conformarían la base conceptual para su tránsito e incorporación al Sistema Integral de Gestión Judicial de la materia Familiar Oral; se procedió a planificar y a implementar una prueba piloto con cuatro juzgados seleccionados; de los resultados obtenidos, se atienden las áreas de oportunidad que las y los operadores de los Juzgados Familiares de Proceso Oral han identificado durante la prueba de captura de información y generación del informe estadístico mensual. De igual forma, se está trabajando en coordinación con la DEGT, en la definición del proceso de compartición de información a través del desarrollo de un servicio Web, que permita realizar consultas en un periodo de tiempo y generar reportes de acuerdo a plantillas predefinidas. De forma paralela, la Dirección de Estadística, se encuentra trabajando en el diseño y desarrollo del repositorio de información estadística, así como en el proceso con el que se extraerá la información de los reportes compartidos por la DEGT.

Materia Laboral

Para dar cumplimiento al Acuerdo Plenario 40-44/2022, con un formato y metodología inédita en el PJCDMX, se continuó en 2023 el proceso, que había iniciado en octubre del año anterior, de análisis de las definiciones conceptuales, que ahora constituyen la base para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión Judicial [SIGJ] en la materia Laboral de asuntos individuales.

Siendo este trabajo el primero en su tipo y características metodológicas, que se lleva a cabo en nuestra institución, de cara a la entrada en operación de los tribunales laborales en octubre del año pasado y ante los retos que, no solo en aspectos de operación y gestión jurídico procesal significaban, sino a la obligación de contar también con información estadística en armonía con los proyectos estadísticos nacionales como los del Registro Administrativo en Materia de Justicia Laboral [RALAB] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como del Informe estadístico mensual que se rinde a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS], el Poder Judicial de la CDMX, desarrolló actividades base tendientes a contar con un instrumento tecnológico que fusionara, por una parte; sin duda, la principal actividad que es la impartición de justicia, pero al mismo tiempo para transversalizar la perspectiva estadística, de género y de derechos humanos.

En este sentido, se han desarrollado mesas continuas de trabajo con las y los jueces de los tribunales laborales y las áreas de estadística y gestión tecnológica, con la misión de mapear el flujo del proceso jurisdiccional en la materia, además de analizar, en su caso ajustar, y con ello, sentar las bases conceptuales para operacionalizar armónicamente las variables, catálogos y clasificaciones del RALAB, así como las variables estadísticas internas, en el SIGJ de la materia Laboral de asuntos individuales del PJCDMX.

Pero no solo con la sensible instrucción que desde la Presidencia del PJCDMX se ha dado para construir marcos conceptuales y desarrollos tecnológicos, sino, además, el hacer vinculante la función estadística en la Institución, con la aprobación colegiada de la actualización de Lineamientos normativos que fijan parámetros de actuación al respecto por parte de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial. Y ¿Cuál es su traducción en la operación cotidiana?, entre otros aspectos se encuentra, por ejemplo, el que cada vez que se hace iniciar el desarrollo de un sistema tecnológico en la Institución, es obligatorio, considerar las necesidades estadísticas de la Institución.

Por otra parte, asegurar la integración de datos a través de la fusión de las actividades de gestión jurisdiccional y estadísticas con la instrumentación de plantillas que servirán para el registro automatizado de información, por una parte, así como el impulso del uso de mecanismos tecnológicos para el registro de demandas por parte de las personas justiciables, permitirá contar con un pre registro de información sociodemográfica que, en forma posterior, será validada por el Tribunal Laboral correspondiente. La entrada en operación del SIGJ Laboral, inició el pasado primero de septiembre, y los retos que significan su operación nos obliga a continuar trabajando, proactiva y decididamente, a todas las áreas involucradas.

Hemos hecho el mejor de nuestros esfuerzos técnicos colaborativos en el ámbito de gestión tecnológica, jurídica y estadística, esperando que, a corto plazo, el funcionamiento estable de este proyecto de amplia envergadura, pueda constituirse como un modelo para atender, en forma integral, los nuevos requerimientos estadísticos, derivados, entre otros, de la emisión de novedosos ordenamientos procesales nacionales que rigen los quehaceres de nuestra Institución en sus diversas materias y ámbitos de función.

Es de señalar que, de forma provisional, la Dirección de Estadística de la Presidencia [PDE] desarrolló el Sistema de Información Estadística Laboral [SIELA], previsto para dar atención a los informes estadísticos mensuales solicitados por la STPS, y que a su vez cubre un porcentaje de la información requerida en el RALAB.

Sala Constitucional

Después de haber desarrollado, en conjunto con personas funcionarias operadoras de la materia y la PDE, un análisis y definición de las variables más significativas que conformarían el Informe estadístico mensual de la novedosa Sala Constitucional del PJCDMX, y con base en el acuerdo Plenario 38-41/2022, mediante el cual se autorizó la incorporación de dicho Informe al SIGJ, se llevaron a cabo las acciones pertinentes con la DEGT para su cumplimiento. La incorporación del Informes Estadístico en el SIGJ culminó en el mes de junio y tras un periodo de capacitación, pruebas y consecuentes ajustes, actualmente el Informe se genera desde el SIGJ en forma estable, con ello, se descontinuó el uso del formato Excel formulado con el que desde el mes de enero de 2022 la Sala Constitucional había venido reportando su Informe Estadístico mensual.

Ejecución de Sanciones Penales

Hecho el proceso, por parte de la PDE, en conjunto con la Presidencia del TSJCDMX y las y los jueces de la materia, de revisión, definición y actualización de las variables estadísticas que conformarían el nuevo Informe Estadístico mensual de los juzgados y unidades de gestión judicial con atribuciones en materia de Ejecución, y que anteriormente se venían integrando en distintos sistemas de información estadística administrados por la PDE; con base en el Acuerdo 43-50/2022, en el que se autorizaron los rubros del mencionado Informe Estadístico y su incorporación al SIGJ, en coordinación con la DEGT, se llevaron a cabo los correspondientes trabajos técnicos de implementación. Esta actividad se concluyó en agosto de 2023, y se planificó y llevó a cabo una prueba piloto, luego de la cual, se realizaron los ajustes pertinentes al Sistema. A la fecha las cinco Unidades de Gestión Judicial Especializadas en materia de Ejecución de Sanciones, remiten en forma estable su informe a través del SIGJ.

Sistema de Información Estadística de las Entidades Federativas (SIEEFE)

Desarrollado por la Dirección de Estadística, el Sistema de Información Estadística de las Entidades Federativas [SIEEFE], es una herramienta informática con acceso seguro vía internet, que permite integrar y disponer oportunamente de información estadística relevante de los 32 Poderes Judiciales locales del país. Información que es procesada para la construcción de los indicadores nacionales que se publican en las diversas ediciones del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Con la colaboración generosa de los poderes judiciales del país, y luego del proceso de capacitación para su uso, el Sistema inició operaciones en 2023 y la base de información estadística integrada en formato abierto, está disponible, vía el SIEEFE, para todos los tribunales que la deseen.

Sistema de Captura en Línea de Información Estadística (CLIE)

El CLIE, otro sistema desarrollado por la PDE, se diseñó con el propósito de sistematizar la información que los Órganos Jurisdiccionales, y las áreas Administrativas y de Apoyo Judicial de esta Casa de Justicia reportan de forma mensual y en formato de rubros agregados, a la Dirección de Estadística de la Presidencia, ofreciendo accesibilidad y sencillez en su operación.

Módulo de Medidas de Protección

Con el objetivo de atender la diversa normativa que contempla las medidas de protección, el Poder Judicial de la Ciudad de México a través de la PDE, diseñó y desarrolló el Módulo Estadístico de Medidas de Protección, sistema que permite una captura eficiente de la información estadística de este tema, a partir de su entrada en operación [finales del año 2020].

Los módulos de las medidas de protección se integraron a los diversos sistemas estadísticos que administra la PDE:

- ▶ Sistema de Captura en Línea de la Información Estadística [CLIE];
- ▶ Sistema de Información Estadística de la materia Familiar Oral [SIEFO];
- ▶ Sistema de Información Estadística de la materia Penal [SIEMP];

El objetivo principal de dichos módulos de medidas de protección es contar con la información necesaria que permita dar la atención oportuna a los diversos requerimientos de cifras estadísticas relacionadas con la materia.

Sistema de Información Estadística de la Materia Penal – Sistema Tradicional (SIEMP)

Con software de libre licenciamiento se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal (SIEMP), el cual contiene información desagregada de las diferentes etapas procesales en materia Penal del Sistema Procesal Tradicional, desde la consignación del expediente hasta la sentencia.

La información está clasificada por juzgado, expediente, persona y delito; su diseño permite incorporar o desincorporar módulos de información.

Desde el 2015, en el SIEMP se registra información de mandamientos judiciales. La Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, cuenta con un mecanismo para realizar en el SIEMP, para realizar búsquedas de antecedentes procesales.

GLOSARIO

A

| | |
|------------------------------------|---|
| Acceso a la justicia | Derecho fundamental que permite a las personas poder hacer valer sus derechos de forma justa y equitativa ante la ley sin prejuicio de discriminación por sexo, raza, edad o religión. |
| Acción penal por particular | Acción que puede ser ejercida por las y los particulares que tengan la calidad de persona víctima u ofendida, al acudir directamente ante el juez/a de control, en caso de contar con datos que permitan establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y exista probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión. En tal caso, se deben aportar datos de prueba que sustenten su acción sin necesidad de acudir al Ministerio Público. |
| Acuerdo | Resultado de una promoción o audiencia que se hace saber a las partes del juicio. |
| Acuerdos reparatorios | Aquellos celebrados entre la persona víctima u ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público, o el juez/a de control, y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Procederán únicamente en los casos siguientes: I. Delitos que se persiguen por querella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; II. Delitos culposos, o III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. |
| Acuerdos probatorios | Aquellos celebrados entre el Ministerio Público y la persona acusada sin oposición fundada de la persona víctima u ofendida, para aceptar como probados alguno o algunos hechos o sus circunstancias. |
| Acusación | Solicitud formal que hace el Ministerio Público a la autoridad jurisdiccional para la imposición de una pena en contra de la persona indiciada, cuando se tienen datos de prueba suficientes para acreditar que fue cometido el hecho delictivo y la plena responsabilidad de la persona ahora acusada. |
| Adolescente | Persona cuya edad está entre doce años cumplidos y menos de dieciocho. |
| Amparo | Medio de control constitucional de los actos emitidos por las autoridades de conformidad con la ley; tiene el objetivo de proteger los derechos humanos y los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en donde México sea parte, cuando estos son violados por normas generales, actos u omisiones de autoridad o de particular señalados en la ley. |
| Apelación | Recurso de impugnación que tiene el objetivo de estudiar la legalidad de la resolución emitida en primera instancia, por un tribunal de segunda instancia; puede ser confirmada, revocada o modificada. |
| Apercibimiento | Medida que pueden aplicar las y los jueces para advertir a alguna de las partes implicadas en un proceso judicial, sobre las consecuencias que acarrearía no cumplir con lo ordenado. |
| Archivo temporal | Determinación del Ministerio Público que tiene lugar cuando no se encuentran antecedentes, datos suficientes o elementos con los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos y por tanto el impedimento para realizar una acusación. |

| | |
|---|---|
| Asesor jurídico | Licenciado/a en derecho que en cualquier etapa del procedimiento puede orientar, asesorar o intervenir legalmente en representación de la persona víctima u ofendida. |
| Audiencia | Figura procesal con formalidades pre establecidas que tiene el objetivo de ofrecer a las partes la oportunidad de ser oídas y vencidas en un juicio. Permite que la autoridad jurisdiccional escuche a las partes que intervienen en un procedimiento para desahogar diversas cuestiones procesales, en las que, entre otras, solicitan, reclaman, exponen o prueban alguna cosa de acuerdo con sus pretensiones. |
| Audiencia inicial | Acto procesal en el que se informa a la persona imputada sobre sus derechos constitucionales y legales, se realiza el control de legalidad de la detención, se formula la imputación, se da la oportunidad de declarar, se resuelve sobre las solicitudes de vinculación a proceso y medidas cautelares, y se define el plazo para el cierre de la investigación. A esta audiencia deberá concurrir el Ministerio Público, la persona imputada y su defensor/a. La persona víctima u ofendida o su asesor/a jurídico/a, podrán asistir si así lo desean, pero su presencia no será requisito de validez de la audiencia. Si el Ministerio Público manifiesta interés en formular imputación a una persona que no se encuentre detenida, solicitará al juez/a de control que lo cite en libertad y señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud. |
| Audiencia Preliminar | Forma parte de una etapa del proceso que se denomina conciliatoria, por lo cual se trata de una audiencia y obligatoria que se desarrolla en cuanto queda fijada la litis. |
| Audiencia de vinculación a proceso | Acto procesal que deberá celebrarse, según sea el caso, dentro de las setenta y dos o ciento cuarenta y cuatro horas siguientes a que la persona imputada detenida fue puesta a disposición judicial o compareció en audiencia de formulación de la imputación. El juez/a se pronunciará sobre la existencia de datos provenientes de la investigación que resulten suficientes para establecer como probable que una persona intervino en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal. |
| C | |
| Catálogo | Relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual diversos objetos, como libros, documentos, personas, entre otros, que están relacionados entre sí. |
| Carpeta administrativa | Registro digital o en papel consistente en los actos procesales, audiencias y complementarios de un proceso judicial presentado ante el Órgano Jurisdiccional. Estas carpetas pueden ser clasificadas, entre otras, en: investigación, incompetencias, exhortos, medidas de protección, impugnaciones al Ministerio Público y acciones penales por particulares. |
| Carpeta de investigación | Registro de las diligencias practicadas durante la investigación proveniente del Ministerio Público; integrada por documentos, fotografías, videos, grabaciones de voz, informes o cualquier otro tipo de soporte. |
| Carpeta judicializada | Aquella carpeta de investigación donde el Ministerio Público ejerce la acción penal en contra de uno o más presuntos/as responsables de la comisión de un delito. |
| Caso urgente | Detención de una persona por orden del Ministerio Público, bajo su responsabilidad, y de acuerdo con el fundamento y la expresión de los datos de prueba que motiven su proceder, siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión. Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa, así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor a cinco años de prisión. |

| | |
|---|---|
| Centro de Convivencia Familiar Supervisada | Órgano del Tribunal Superior de Justicia con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia paterno-filial en aquellos casos que, a juicio de los Titulares de los Juzgados y Salas de lo Familiar, ésta no puede realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior del menor. |
| Centro de Justicia Alternativa | Dependencia que forma parte del Poder Judicial de la Ciudad de México, se instituye para administrar y substanciar los medios alternos de solución de controversias, como la mediación, la conciliación, el arbitraje y aquellos señalados en la Ley de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, para la atención de los conflictos de naturaleza civil, mercantil, familiar o penal, entre particulares, así como para su desarrollo. |
| Clasificación Estadística de Delitos con perspectiva de Género y Derechos Humanos de la CDMX | Herramienta orientada a ordenar, con un marco conceptual común con perspectiva de género y de derechos humanos, la generación de la estadística de delitos en la Ciudad de México, derivada de los registros administrativos de cada dependencia que integra el sistema de justicia penal de la Ciudad de México. |
| Comisión de Disciplina Judicial | Área del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que tiene como función primordial, conocer las conductas de los servidores públicos y resolver, en su caso, la responsabilidad administrativa de los mismos, a fin de lograr un ejercicio responsable, profesional e independiente en la función jurisdiccional, así como evitar actos que la demeriten. |
| Conciliación | Es el procedimiento mediante el cual dos o más personas que tienen un conflicto en común se apoyan de un tercero neutral, quien sin emitir juicio respecto el fondo del asunto, propone alternativas de solución de litigio. |
| Concubinato | Relación entre dos personas siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, hayan vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años o que sin haber transcurrido el periodo señalado tengan un hijo en común. |
| Conducta tipificada como delito | Conducta humana (acción u omisión) señalada por la ley como un delito. |
| Consejeros/as | Personas integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad Federativa de que se trate. |
| Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la CDMX | Es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones; estará encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados, demás órganos judiciales y descentrados, en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX. |
| Consignación o ejercicio de la acción penal | Acto mediante el cual el Estado, a través del Ministerio Público, conduce la investigación, coordinación a los Policías, y a los servicios periciales durante la investigación, para resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión. |
| Consignación con detenido | Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejerce la acción penal y presenta al inculpado/a a disposición del juez/a correspondiente |
| Consignación sin detenido | Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público inicia el ejercicio de la acción penal y solicita una orden de aprehensión, presentación o comparecencia para la persona presunta responsable por la comisión de un delito. |
| Control de convencionalidad | Criterio, nacido en la jurisprudencia interamericana, que posiciona a las y los juzgadores en el centro de la protección de los derechos humanos, al exigirles que en el ámbito de su competencia realicen un examen de la adecuación de las normas y decisiones internas a la luz de los estándares internacionales de los derechos humanos. |

Criterios de oportunidad

Facultad exclusiva del Ministerio Público que le permite abstenerse de ejercer la acción penal con base en la aplicación de criterios de oportunidad, siempre que, en su caso, se hayan reparado o garantizado los daños causados a la víctima u ofendido.

D**Debido proceso**

Es una garantía procesal tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, con la finalidad de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos. Debe asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, al permitirles ser oída y vencida frente al juez/a.

Defensoría Pública

Servicio que consiste en brindar orientación, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuito.

Delito

Acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Delito culposo

Acto u omisión que produce un resultado descrito y sancionado en la ley penal, a causa de no haber previsto ese resultado siendo previsible o cuando se previó confiando en que no se produciría, en virtud de no observar un deber de cuidado que debía y podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.

Demanda

Acto jurídico que da inicio al proceso, puede presentarse de forma verbal o escrita, con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas que en su caso prevea la ley.

Denuncia

Acción mediante la cual las personas hacen del conocimiento del Ministerio Público hechos que puedan constituir un delito y, en caso de urgencia, pueden hacerlo ante cualquier agente de la policía.

Derechos Humanos

Conjunto de derechos fundamentales inherentes a las personas y que están reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales.

Dolo

Acción u omisión en donde, conociendo los elementos del hecho típico de que se trate, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta su realización.

Desistimiento

Terminación anormal de un proceso debido a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho, el cual podría ejercitarse en una demanda posterior.

E**Ejecución**

Proceso que conocen las y los jueces de ejecución de sentencia durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.

Estado Civil

Condición de una persona en relación con su nacimiento, nacionalidad, filiación o matrimonio; El estado civil sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil.

Etapa de investigación

Momento en el que el Ministerio Público realiza diligencias encaminadas a obtener datos de prueba que establezcan que probablemente se ha cometido un delito y que alguien intervino o participó en su comisión. Esta etapa consta de dos fases: la inicial que comienza con la denuncia o querella de un delito, y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez/a de control para que se formule la imputación; y la complementaria que inicia con la formulación de la imputación hasta el cierre de la investigación decretado por el juez/a de control.

| | |
|---|---|
| Etapa intermedia o de preparación del juicio | Etapa procesal ante el juez/a de control en la que se realiza la depuración de los hechos materia del juicio, se ofrecen los medios probatorios, se celebran los acuerdos probatorios y se admiten los medios de prueba que serán llevados a juicio. Dicha etapa se divide en dos fases: escrita y oral. La fase escrita inicia con la presentación del documento de acusación que formula el Ministerio Público y concluye con la cita a la audiencia intermedia. La fase oral se inicia con la audiencia y finaliza con el auto de apertura a juicio. |
| Etapa de juicio oral | Etapa que se tramita ante el Tribunal de Enjuiciamiento; en ella las partes expresan los alegatos de apertura, desahogan los medios de prueba admitidos, exponen los alegatos de clausura y el Tribunal emite la sentencia respectiva. |
| Excusa | Cuando un Juez o Magistrado advierta que se actualiza alguna de las causas de impedimento, se declarará separado del asunto sin audiencia de las partes y remitirá los registros al Órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica, para que resuelva quien debe seguir conociendo del mismo. |
| Exhorto | Comunicación escrita que un juez/a dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona solicitante. |
| Expediente ingresado | Los expedientes ingresados se refieren a toda la carga de trabajo que reciben los órganos jurisdiccionales de primera instancia; es decir, según la materia, además de los expedientes, los juicios o las carpetas de nuevo ingreso, pueden estar incluidos también: exhortos, incompetencias, excusas, recusaciones, medidas de protección, entre otros. |
| Extinción de dominio | Pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita. |
| Flagrancia | F Detención de una persona sin orden judicial cuando: I. Sea detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o II. Inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: a) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o b) cuando sea señalada por la persona víctima u ofendida, por algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito, y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos o productos del delito, o se cuente con información o indicios que hagan presumir con fundamentos que intervino en este. Para tal efecto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito, no se haya interrumpido su búsqueda o localización. |
| Formas de terminación diferente a sentencia | Modos alternos de terminación del proceso. El derecho procesal en todos los campos y en todos los procesos tiene como fin primordial obtener una sentencia y es por ella y su ejecución que el peticionario considera cumplida la misión judicial de impartir justicia (indistintamente de su resolución); sin embargo, la legislación procesal admite que los distintos tipos de juicios puedan ser terminados bajo mecanismos distintos a los de un curso normal. |

G**Grado de realización**

Consumado: la consumación de un hecho delictivo se produce cuando se realizan todos los elementos del tipo de injusto. Afirma la doctrina que los delitos de resultado se consuman cuando se causa el resultado lesivo, mientras que en los delitos de tendencia (intención o peligro) basta con producirse un riesgo o la intención para que se entiendan consumados, aunque no se llegue a ocasionar el resultado lesivo.

Tentativa: cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores y práctica todos o parte de los actos que de forma objetiva deberían producir el resultado, sin embargo, este no se produce por causas independientes a la voluntad del autor/a.

I**Igualdad ante la Ley**

Principio Jurídico que establece que todas las personas que intervengan en los procesos o procedimientos recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Igualdad de género

Principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, con la finalidad de lograr su participación equitativa en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Imparcialidad

Principio del debido proceso que debe preponderar en toda la materia Jurídica; este consiste en que el juez/a debe brindar un trato justo, equitativo y sin favoritismo para ninguna de las partes.

Impugnaciones al Ministerio Público

Acción realizada por las personas víctimas u ofendidas, quienes podrán acudir ante el juez/a de control a impugnar las determinaciones del Ministerio Público en cuanto a la abstención de investigar, el archivo temporal, la aplicación de un criterio de oportunidad y el no ejercicio de la acción penal.

Imputación

Comunicación que el Ministerio Público hace a la persona imputada en presencia del juez/a de control sobre el desarrollo de una investigación en su contra respecto a uno o más hechos que la ley señala como delitos.

Imputado/a

Aquella persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un hecho que la ley señale como delito.

Incompetencia

Es una excepción procesal la cual consiste en la falta de competencia de los tribunales, la cual se determina por la materia, la cuantía, el grado y el territorio.

Indicador de derechos humanos

Instrumento que sirve para medir los progresos de los derechos humanos, su objetivo es brindar información concreta sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado relacionado con normas de derechos humanos.

Información estadística

Conjunto de datos ordenados referentes a un objeto de conocimiento.

| | |
|---|--|
| Ilimitable | Declaración judicial sobre la condición de una persona que no es capaz de advertir la trascendencia moral y social de sus actos, es decir, que se encuentra impedida para comprender el carácter ilícito del hecho que cometió. |
| Instituto de Estudios Judiciales | Es un órgano dependiente de la o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento del servicio de impartición de justicia del propio Tribunal, mediante la formación y capacitación de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y de apoyo judicial, desarrollando las competencias necesarias para llevar a cabo el buen desarrollo de sus atribuciones, así como a través de la implementación de procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos de la carrera judicial. |
| Instrumento internacional | Todo acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención reconocida entre dos o más estados, o sujetos de derecho internacional, que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Permite la identificación de grupos en situación de vulnerabilidad, la presencia o ausencia de características, como interpretación conforme, control de convencionalidad y principio pro persona, así como la perspectiva de género y la recuperación de sentencias de la Corte Interamericana, entre otras. |
| Interpretación conforme | Consiste en la construcción de la litis (litigio) en donde los derechos humanos deben ser interpretados y aplicados a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (didh). |
| Intérprete o traductor | Perito en alguna de las diferentes lenguas o idiomas que puede asistir en actos procesales a las personas que no hablen o no entiendan el idioma español, para que puedan hacer uso de su propia lengua o idioma o, en su caso, realizar la traducción de documentos. |
| J | |
| Jueces/zas | Personas responsables de impartir justicia. Deben hacerlo de manera pronta, completa e imparcial, así como garantizar el Estado de derecho y contribuir a fortalecer la democracia. Las y los jueces deben respetar y garantizar los derechos de los que intervienen en el juicio; también deben en todo momento guardar la confidencialidad de los asuntos y no presentar en público a la persona imputada como culpable si está aún no ha sido condenada. |
| Juez/a de control | Persona impartidora de justicia en el Sistema Procesal Penal Acusatorio que interviene desde el principio del procedimiento y hasta el dictado del auto de apertura a juicio. Entre sus funciones está encargarse de atender lo relacionado con la legalidad de la detención; dependiendo de las pruebas, determina si una persona se vincula o no a proceso; y determina las medidas cautelares que en su caso correspondan. |
| Juez/a de ejecución | Persona impartidora de justicia en el Sistema Procesal Penal Acusatorio que se encarga de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos. El juez/a de ejecución debe asegurar que la pena o medida de seguridad se realice tal y como lo instruye la sentencia; así como modificar las penas y medidas de seguridad a partir de la información que la autoridad administrativa le muestre sobre el comportamiento de la persona sentenciada; también debe lograr el cumplimiento del pago de la reparación del daño y visitar los establecimientos penitenciarios cuando lo considere necesario. |
| Juez/a de juicio oral | Persona servidora pública del fuero federal o del fuero común del Sistema Procesal Penal Acusatorio que interviene después del auto de apertura a juicio y en la etapa de juicio oral escucha los argumentos, valora las pruebas y dicta sentencia basándose en la evidencia. |
| Juicio iniciado | Controversia jurídica entre partes que se someten a un tribunal. |

| | |
|---|---|
| Juicio en línea | Es aquel que se desarrolla a distancia a través del sistema electrónico implementado por el PJCDMX, tomando como base las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables del procedimiento que se trate. Podrán tramitarse en línea, a petición de parte, los siguientes procedimientos: I.- Divorcio incausado solicitado por ambas partes. II.- Jurisdicción voluntaria A. Dependencia económica B. Acreditación de concubinato |
| Juicio oral | Aquel juicio, dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se realiza ante el tribunal competente constituye el procedimiento ordinario de juzgamiento y sanción de las causas de manera oral; además, plantea los principios relativos a la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. |
| Jurisdicción | Autoridad del Estado de poder aplicar el derecho, por medio de tribunales y jueces o juezas, con el objetivo de imponer la voluntad sobre otros de manera irrevocable y definitiva. |
| Justicia alternativa | Procedimientos distintos a los jurisdiccionales para la solución de controversias entre particulares. |
| Juzgado | Órgano jurisdiccional del TSJCDMX que conoce en primera instancia una controversia para dirimirla. |
| Juzgados de Tutela de derechos humanos | Son órganos jurisdiccionales creados para garantizar la protección de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México, a través del ejercicio de la acción de protección efectiva de derechos prevista tanto en el art 36 apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, como en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. Esta acción de protección efectiva es el medio por el cual los jueces/zas Tutelares conocen de manera directa las posibles violaciones a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, contra los que se inconformen las personas al inicio o durante la sustanciación de algún procedimiento de competencia de la administración pública. |
| L | |
| Lanzamiento | Trámite de desalojo forzoso de un inmueble decretado en un procedimiento civil. |
| M | |
| Magistrado/a | Funcionario/a judicial de segunda instancia que conoce y resuelve sobre procesos y sentencias apeladas. |
| Marco conceptual | Esquema bajo el cual se presenta, en forma ordenada y con los vínculos correspondientes, el conjunto de conceptos referentes a temas, categorías, variables y clasificaciones, con sus respectivas definiciones, aplicados en un proyecto de generación de estadísticas. |
| Materia Civil | Actividad de los órganos jurisdiccionales que conocen asuntos que versan sobre relaciones patrimoniales o personales entre individuos (personas físicas y personas jurídicas). Dentro de esta materia para el caso del TSJCDMX, está comprendida la materia Mercantil. |
| Materia de Justicia para Adolescentes | Actividad de los órganos jurisdiccionales a los que les corresponde conocer las causas instauradas en contra de las personas adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y sean competencia de la Federación o de las entidades federativas en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte. |

| | |
|--|---|
| Materia Familiar | Actividad de los órganos jurisdiccionales que conocen sobre la resolución de asuntos que versen sobre derechos personales o familiares. |
| Materia Penal | Actividad de los órganos jurisdiccionales y jueces/zas con facultades jurisdiccionales para aplicar la legislación penal del fuero común. |
| Mediación | Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, denominadas mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador. |
| Medidas cautelares | Es una restricción impuesta por la o el juez de control, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento, garantizar la seguridad de la persona víctima u ofendida, de la o el testigo y la comunidad, o evitar la obstaculización del procedimiento. |
| Medidas de orientación y protección | Consisten en apercibimientos, mandamientos o prohibiciones impuestos por el juez/a con el fin de crear conciencia en las personas adolescentes sobre el daño generado con la conducta cometida y la violación a los derechos fundamentales de las personas víctimas u ofendidas. Promueven la información de los derechos y la comprensión del sentido que tiene la medida, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad; en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses ni exceder a un año. |
| Medidas de protección | De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, las medidas de protección son disposiciones urgentes y de carácter temporal implementadas por una autoridad competente a favor de una mujer o niña en situación de violencia o de las víctimas indirectas en situación de riesgo; tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la comisión de un delito o que se actualice un supuesto en materia Civil o Familiar que implique violencia contra las mujeres. |
| Medidas de tratamiento | Aplicación de sistemas o métodos especializados con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral en los instrumentos internacionales y derivadas de las leyes aplicables en la materia. |
| Medidas de tratamiento en internamiento | Se dictan en caso de hechos tipificados como delitos calificados como graves y se dividen en: <ul style="list-style-type: none"> I. Internamiento durante el tiempo libre. II. Internamiento en centros especializados. |
| Medidas de tratamiento en internamiento durante el tiempo libre | Se considera tiempo libre a aquel durante el cual la persona adolescente no deba cumplir con su horario escolar o de trabajo u otra actividad formativa que ayude a su integración familiar o comunitaria. <p>Los espacios destinados al internamiento en tiempo libre no tendrán seguridad extrema y deberán estar totalmente separados de aquellos destinados al cumplimiento de la medida de internamiento definitivo.</p> |
| Medidas de tratamiento en internamiento centros especializados | Internamiento que consiste en la privación de la libertad de la persona adolescente; se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento como medida de carácter excepcional y se aplica solo por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves, a los que se refiere el artículo 30 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años y menores de dieciocho años de edad. |

| | |
|------------------------------|--|
| Medidas sancionadoras | Reguladas por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, tienen como finalidad la reintegración familiar y social de la persona adolescente, brindarle una experiencia de legalidad y valorar los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto a las normas y los derechos de los demás. Serán impuestas por la autoridad judicial y se instrumentarán, en lo posible, con la participación de la familia, los órganos del Estado y la comunidad y, en su caso, con el apoyo de los especialistas, atendiendo en todo momento a la protección integral y al interés superior de la o el adolescente. |
| Ministerio Público | Órgano encargado de investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable de estos; conduce la investigación y coordina a las policías y a los servicios periciales. Cuida los intereses de la sociedad al perseguir los delitos y vigila que en toda investigación se respeten los derechos humanos; es quien debe demostrar la existencia o no de un delito y la responsabilidad de quien lo cometió. |
| Modalidad del delito | Todas las circunstancias de lugar, tiempo, modo u ocasión que califican la conducta del sujeto activo y que tienen la función determinar el quantum de la pena, es decir, que afectan su medida, ya sea aumentándola o disminuyéndola. También denominadas modalidades calificativas del delito. |
| Modalidad “tipos” | <p>Simple: cuando vulnera un solo bien o interés jurídicamente protegido, sin que este sea atenuado, agravado o calificado.</p> <p>Atenuado: cuando al tipo penal básico se le añaden algunos elementos que se manifiestan en una serie de circunstancias que atenúan la responsabilidad del actor, lo que incide directamente en una disminución de la pena.</p> <p>Agravado: cuando los elementos que se agregan al tipo básico son circunstancias accidentales del delito que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero que si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito incrementando la responsabilidad penal.</p> <p>Calificado: delito con factores a su alrededor que agrava la responsabilidad del autor, incidiendo en la medición cuantitativa de la pena.</p> |
| N | |
| Nuevo ingreso | Aquellas carpetas de investigación o asuntos registrados para el conocimiento de las Unidades de Gestión Judiciales o de la Unidad de Gestión Administrativa. |
| O | |
| Ofendido | Persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito. |
| Oralidad | Principio que permite a las partes exponer verbalmente sus pretensiones, argumentaciones y pruebas, y al juzgador emitir sus determinaciones en la propia audiencia, a fin de transparentar el proceso y garantizar los principios del nuevo sistema. |
| Orden de aprehensión | Orden de detención dictada por el juez/a a solicitud del Ministerio Público, cuando este considere que existen datos de prueba suficientes para determinar la probable responsabilidad de una persona, esta se resista a comparecer ante la autoridad judicial, o se haya sustraído de la acción de la justicia. |

| | |
|--|--|
| Ocupación | Conjunto de funciones, obligaciones y tareas que desempeña una persona en su oficio o puesto de trabajo, independientemente de la actividad donde se lleve a cabo y de las relaciones que se establezcan con los demás agentes productivos y sociales determinados por la posición en el trabajo. |
| Órganos jurisdiccionales | Referidos a los juzgados en primera instancia y a las salas en segunda instancia, respecto de todas las materias. |
| P | |
| Peritos | Auxiliares de la administración de justicia que poseen conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. Deben poseer título oficial en la materia relativa sobre la cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre el que verse la pericia en cuestión esté reglamentada. |
| Persona defensora pública | Licenciado en derecho con título y cédula Profesional que brinda orientación, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuitos. |
| Personal de apoyo judicial | Personal que labora en las siguientes áreas del TSJCDMX: Instituto de Estudios Judiciales, Instituto de Ciencias Forenses, Dirección de Consignaciones Civiles, Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, Dirección Jurídica, Centro de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común, Dirección de Archivo Judicial, Registro Público de Avisos Judiciales y Centro de Convivencia Familiar Supervisada. |
| Perspectiva de género | Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. |
| Producto Interno Bruto | Indicador económico utilizado para medir la producción; se define como el valor total de la producción (valor de los bienes y servicios producidos) en el interior de un determinado país en un año (determinado por los agentes económicos que residen dentro del territorio nacional). También es una medida de los ingresos procedentes de la producción de los Estados del país. |
| Pleno del TSJCDMX | Órgano supremo del Poder Judicial, éste se integra por las y los Magistrados adscritos al Tribunal Superior de Justicia, una o uno de los cuales presidirá sin formar parte de alguna Sala. |
| Presunción de inocencia | Principio y derecho humano que asiste a la persona imputada; sostiene que toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por un órgano jurisdiccional. |
| Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México | Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Jefe de Gobierno, en donde se consigna el gasto público de la Ciudad de México de acuerdo con su naturaleza y cuantía, y que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. |

| | |
|------------------------------------|---|
| Principio pro persona | También llamado principio pro homine, es un criterio de interpretación de normas jurídicas cuyo propósito es la protección más amplia y efectiva de los derechos humanos. Es una herramienta que sirve, únicamente, para resolver un conflicto entre dos normas aplicables o dos interpretaciones de una norma. |
| Prisión preventiva | Medida cautelar que afecta el derecho a la libertad de una persona que ha sido vinculada a proceso por un órgano jurisdiccional. El Ministerio Público solo podrá solicitar al juez/a de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares sean insuficientes para garantizar la comparecencia de la persona imputada en el juicio. La prisión preventiva se aplica como excepción y no como regla, atendiendo al principio de presunción de inocencia. |
| Prisión preventiva oficiosa | Medida cautelar de prisión preventiva ordenada por el juez/a de control, en el ámbito de su competencia, para los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. |
| Procedimiento abreviado | Forma de terminación anticipada de un procedimiento que consiste en reconocer la participación de la persona imputada en el hecho delictivo y, como consecuencia, valorar la pertinencia de reducir, en un margen acotado, la sanción que se le impondrá. |
| Procesado | Con este nombre se designa a una persona a partir de que se dicta el auto de vinculación o sujeción a proceso, es decir, cuando la autoridad judicial la somete o sujeta a un proceso penal. |
| Procedimiento ordinario | Procedimiento general presentado ante la autoridad judicial, que atiende a la ley para que en él se planteen y se decida, de forma definitiva, la totalidad de las cuestiones jurídicas que pueden derivar de un conflicto entre partes, en él se presentan los hechos, se exponen los fundamentos de sus derechos y solicitan se declare mediante sentencia a quien corresponde el derecho debatido. Los procesos ordinarios se adoptan para todos los casos controvertidos que no tienen prevista una tramitación especial. |
| Procedimiento penal | Procedimiento de carácter jurídico penal llevado a cabo por un órgano jurisdiccional para que este aplique una ley en un caso concreto. |
| Providencias precautorias | Garantizan la reparación del daño, de la víctima, del ofendido o del Ministerio Público; se harán efectivas a favor de la persona víctima u ofendida cuando la sentencia que condene a reparar el daño cause ejecutoria. |
| Queja CDHCM | Q Solicitud realizada ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto de hechos u omisiones que puedan implicar violaciones a los derechos humanos que tengan lugar en la Ciudad de México, que sean imputables a las autoridades públicas o personas servidoras públicas de la Ciudad y que puedan configurar la responsabilidad objetiva y directa de éstas por dichas violaciones. |
| Queja CNDH | Solicitud que una persona realiza, ya sea de manera escrita, verbal, en lenguaje de señas o incluso en sistema de escritura braille, para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos investigue la presunta violación a los derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos administrativos federales, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación. |

Recurso

Es el medio de impugnación que se interpone contra una resolución judicial pronunciada en un proceso ya iniciado, generalmente ante un juez/a o un tribunal de mayor jerarquía y de manera excepcional ante la misma persona juzgadora, con el objeto de que dicha resolución sea revocada, modificada o anulada.

Reforma Constitucional en materia Penal o Reforma Procesal Penal

La reforma constitucional al sistema de seguridad y justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, estableció, entre otras cosas, la transformación del sistema de justicia penal mixto-inquisitivo a uno de corte acusatorio y oral, con base en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; además, racionaliza el uso de la prisión preventiva, prepondera la solución alternativa de conflictos, y destaca la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos.

Remuneración bruta

Importe de sueldos, salarios, comisiones, o cualquier otra remuneración, al empleado antes de descontar los impuestos y otras deducciones.

Reparación del daño

Derecho constitucional de la persona víctima u ofendida para ser compensada por daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la comisión de un delito. La reparación del daño comprende:

- I. El restablecimiento de las cosas en el estado en que se encontraban antes de cometerse el delito;
- II. La restitución de la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos y accesorios y, si no fuese posible, el pago de su valor actualizado. Si se trata de bienes fungibles, el juez podrá condenar a la entrega de un objeto igual al que fuese materia de delito sin necesidad de recurrir a informe o prueba pericial;
- III. La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima con independencia de los servicios que las autoridades de la Ciudad de México proporcionen a las víctimas. Dicha reparación no impide la inscripción en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales, cuando sea procedente de acuerdo a lo establecido en el código penal; IV. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; y V. El pago de salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión.

Residencia habitual

Lugar de alojamiento específico (vivienda o morada) que tiene una persona para dormir, comer, preparar sus alimentos, protegerse del medio ambiente y al que puede volver en el momento que lo desee.

Resolución

Las resoluciones judiciales se clasifican en decretos, sentencias y autos. Decretos: si se refieren a simples determinaciones de trámite; sentencias: si terminan la instancia resolviendo el asunto principal controvertido; y autos: en cualquier otro caso.

Restitución internacional de menores

Proceso mediante el cual se hace la restitución inmediata de las personas menores de edad trasladadas, o retenidas de manera ilícita, del lugar donde se encuentren a su residencia habitual.

| | |
|---------------------------------|--|
| Sala | Órgano jurisdiccional compuesto por magistrados/as que, de manera unitaria o colegiada, resuelven juicios en segunda instancia para las materias Civil, Penal, Familiar y Adolescentes. |
| Sala Constitucional | Es la máxima autoridad en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México, y encargada de garantizar la defensa interior y supremacía de la Constitución e integridad del sistema jurídico local; le corresponde resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, acciones por omisión legislativa y acciones de cumplimiento en contra de titulares de poderes públicos, organismos autónomos y las alcaldías, y conoce sobre las impugnaciones de las resoluciones de los o los jueces de tutela de derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso d) numeral 3, apartado B del artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México. |
| Salario | Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. |
| Secretario/a actuario/a | Funcionario auxiliar de los juzgados que notifica los acuerdos judiciales y ejecuta las diligencias decretadas por el juzgador bajo la responsabilidad de la fe pública que les corresponda. |
| Secretario/a de acuerdos | Persona servidora pública adscrita a un juzgado o sala de las materias Civil, Familiar, Penal y Justicia para Adolescentes. Entre sus funciones se encuentran: I. Suplir del juez/a, por un periodo no mayor un mes. II. Formular los proyectos de acuerdo, realizar emplazamientos y notificaciones cuando lo ordene el órgano jurisdiccional. III. Asistir a las diligencias de pruebas que debe recibir el órgano jurisdiccional de acuerdo con las leyes aplicables, entre otras. |
| Sentencia | Pronunciamiento que el juez/a dicta para resolver el fondo del litigio, conflicto o controversia. |
| Sentencia absolutoria | Pronunciamiento que dicta el juez/jueza donde se pone fin al procedimiento penal. En la sentencia absolutoria, el Tribunal de enjuiciamiento ordenará que se tome nota del levantamiento de las medidas cautelares, en todo índice o registro público y policial en el que figuren, también determinará la causa de exclusión del delito, para lo cual podrá tomar como referencia, en su caso, las causas de atipicidad, de justificación o Inculpabilidad. |
| Sentencia condenatoria | Resolución que dicta un juez/ jueza, donde fijará las penas, o en su caso la medida de seguridad, y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley. |
| Sentencia definitiva | Pronunciamiento que dicta el juez/a donde se pone fin al proceso en cuanto al fondo, pero admite medios de impugnación a través de los cuales las partes inconformes pueden lograr su modificación, revocación o anulación. |
| Sentencia interlocutoria | Aquella que decide un incidente o un artículo sobre excepciones dilatorias o una competencia. |

| | |
|---|---|
| Sistema Procesal Penal Acusatorio | Tiene como objetivos garantizar el debido proceso, el acceso a la justicia, la protección a las víctimas, la presunción de inocencia, la reparación del daño y, en consecuencia, una nueva racionalidad para la ejecución de penas, se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad. |
| Sistema procesal inquisitivo | Sistema jurisdiccional que se tramita a través de un procedimiento escrito y formalista. El principal rasgo de este procedimiento radica en la concentración de las funciones de investigación y juzgamiento en un mismo órgano, lo que resultó incompatible con el derecho de la persona imputada a ser juzgado por un tribunal imparcial. |
| Sobreseimiento | Resolución judicial que pone fin al proceso por causas legales que impiden su continuidad y posterior apertura respecto a los mismos hechos (en los casos señalados en la ley). En materia penal el sobreseimiento puede ser total, cuando se refiera a todos los delitos y tendrá los mismos efectos que una resolución absolutoria; o parcial, cuando se refiera a algún delito o a algún imputado, en este caso, se continuará el proceso respecto de aquellos delitos o de aquellos imputados a los que no se extienda el sobreseimiento. |
| Soluciones alternas | Formas de solución alterna del procedimiento: I. El acuerdo reparatorio. II. La suspensión condicional del proceso. |
| Suspensión condicional del proceso | Salida alterna, formulada por el Ministerio Público o por la persona imputada, a fin de que la persona inculpada o imputada pueda terminar su proceso penal, cumpliendo con un plan de reparación del daño y una serie de condiciones que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la persona víctima u ofendida. Una vez cumplido esto, concluirá la causa penal. |
| T | |
| Tasa de apelación | Proporción del número total de apelaciones respecto al número de juicios iniciados. |
| Tasa de condena | Porcentaje del número de sentencias condenatorias respecto al número total de sentencias. |
| Tasa de congestión | Resultado de restar 100 del porcentaje que representa el total de sentencias definitivas e interlocutorias, respecto al total de expedientes ingresados. |
| Tasa de juicios de amparo | La tasa de juicios de amparo se refiere a la proporción de amparos (directos e indirectos) interpuestos respecto a las resoluciones emitidas por las salas del TSJCDMX. |
| Tasa de litigiosidad | Proporción de juicios iniciados respecto a la cantidad de habitantes. |
| Tasa de resolución | Porcentaje de resoluciones respecto al total de expedientes recibidos en segunda instancia por apelación. |
| Tasa de sentencia | Porcentaje de sentencias respecto al número de juicios iniciados. |
| Término procesal | Periodo o lapso de tiempo durante el cual se puede ejercitar un derecho o realizar válidamente cualquier acto procesal. |
| Toca | Expediente de un juicio que se eleva a tribunales superiores en apelación o revisión. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tribunal de enjuiciamiento | Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por una o tres personas juzgadoras que intervienen después del auto de apertura a juicio oral, y hasta el dictado y explicación de la sentencia. |
|-----------------------------------|--|

| | |
|---------------------------|--|
| Tribunal de alzada | Se integra por tres magistrados/as y se encarga de recibir las inconformidades del imputado o la defensa sobre las decisiones de los jueces/zas. |
|---------------------------|--|

U

| | |
|---|--|
| Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del TSJCDMX | Unidad encargada de la evaluación y supervisión de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, así como de las condiciones aprobadas en la suspensión condicional del proceso. Esta Unidad realiza el acompañamiento a la persona sujeta a un proceso penal para verificar el cumplimiento de lo ordenado por el juez. |
|---|--|

| | |
|-----------------------------------|--|
| Unidad de Gestión Judicial | Órgano de control y gestión judicial encargado de planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión tendiente a desarrollar con efectividad el sistema penal acusatorio. |
|-----------------------------------|--|

| | |
|------------------|--|
| Usucapión | Denominación de la prescripción adquisitiva. Es un modo de adquirir la propiedad por la prescripción de los derechos y acciones, en virtud del transcurso del tiempo y mediante la posesión. |
|------------------|--|

V

| | |
|-----------------|---|
| Variable | Concepto que admite distintos valores para la caracterización o clasificación de un elemento o un conjunto. |
|-----------------|---|

| | |
|----------------|---|
| Víctima | Persona pasiva que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por una conducta delictiva. |
|----------------|---|

| | |
|------------------------------|---|
| Vinculación a proceso | Resolución emitida por una o un juez en cumplimiento de un mandato constitucional, donde se pronuncia sobre la existencia de datos provenientes de una investigación que resultan suficientes para establecer como probable que una persona haya intervenido en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal. |
|------------------------------|---|

**Anuario Estadístico
e Indicadores de
Derechos Humanos**

2023

La revisión y supervisión editorial estuvo a cargo
de Martha Beatriz Vargas Rojas,
Guadalupe Ramona Cortés Carrillo e Israel Hurtado Cruz

El diseño editorial estuvo a cargo de
Sandra Ferrer Alarcón , Gabriela Cabrera Rodríguez, Patricia Mendoza Chapulín

El diseño de la portada estuvo a cargo de María de Jesús García Sierra